

“Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 550

VISTO:

a)- El Expediente Interno del H.C.D. Nº 445/2022, (Expediente Administrativo Nº 150545) y solicitud presentada por Maria Eugenia Olejavetzky, propietaria de la vivienda ubicada en calle Carlos Vela Nº 179, Quinta Nº 6 del plano catastral de la ciudad de Villaguay y cuyo motivo es que se trate la excepción de la Ordenanza 777/02, su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante ha adjuntado documentación que respalda los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de excepción a la Ordenanza 777 en virtud de la cual se exige para un inmueble propiedad de Maria Eugenia Olejavetzky, ubicado en calle Carlos Vela Nº 179, Quinta Nº 6, un F.O.S. de 30%.

Que, según informe de Oficina de Obras Privadas consta: el exceso del mismo de un 13% (68,35 m²) por lo cual se rechaza la solicitud planteada por la peticionante, quedando en consecuencia habilitada la vía para el tratamiento del caso por ante este Honorable Concejo Deliberante constituido en las correspondientes comisiones despachantes.

Que, en primer lugar, en relación al expediente de referencia, manifiesta la propietaria que la pretendida construcción se realiza con finalidad habitacional, para vivienda unifamiliar. En segundo lugar se solicita factibilidad para ejecutar dicha vivienda con las condiciones de uso determinadas "ya que los lotes son muy pequeños para cubrir los requerimientos de F.O.S. y la ubicación del mismo es en una zona en pleno desarrollo urbano, por lo que solicita se apruebe considerando los parámetros establecidos para Zona Residencial".

Que por lo ut supra expuesto es que este Concejo considera RAZONABLE autorizar la presente solicitud de excepción en los términos requeridos por la propietaria destacando además que la finalidad es una vivienda unifamiliar.

Que, si bien este Cuerpo no exime de la multa que pueda resultar de la infracción, si autoriza conforme nota de fecha 17/08/2022 presentada a este Cuerpo, a EXCEPCIONAR el exceso de F.O.S. planteado en planimetría adjunta y/o trámite y/o planos de relevamiento, a los fines de subsanarse de raíz la cuestión planteada, quedando a cargo de la parte interesada consecuentemente, proceder a la efectiva regularización de planos y realizar los trámites que pudieran corresponder ante la Oficina de Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local.

//////

“Las Malvinas son argentinas”

///2///

Que, este Cuerpo además tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, debiendo proceder a autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Sra. Maria Eugenia Olejavetzky, en relación al Expediente N° 150545 (Expediente Interno del H.C.D. N° 445/2022), AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en los términos de la planificación presentada y proyectada que consta en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme planimetría de obra en lo concerniente al exceso de F.O.S. planteado sobre el inmueble sito en calle Carlos Vela N° 179, excepcionando a dichos fines la normativa específica aplicable de la Ordenanza N° 777 con las demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Obras Privadas Municipal y Juzgado de Faltas- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.